



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00751-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 1 SEP 2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 14 de diciembre del 2020, toda vez que se dispuso ordenar el emplazamiento de una de las demandadas pero quedó mal dado que se trata **LUZ ADRIANA SANTIAGO DÍAZ**.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 14 de diciembre del 2020.

En consecuencia, se decreta el emplazamiento de la demandada **LUZ ADRIANA SANTIAGO DÍAZ**, por secretaría, efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas, una vez en firme este auto ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 2 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MÉRCHAN

Secretaría

ncr